

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 009498
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 05-53243

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 01 de junio de 2005 con el N° 05053243-00000000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Incyte Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE 3-AMINOPIRROLIDINA COMO MODULADORES DE RECEPTORES DE QUIMOCINA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2003/037946 de fecha 26 de noviembre de 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 569 del 31 de octubre de 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13810 y notificado por fijación en lista el 22 de octubre de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 456 a 459 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 05-053243-00007-0000 del 17 de enero de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Fls. 465 a 502) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación

(Firma)

300
9498

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 009498
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 05-53243

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 465 a 510, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE 3-AMINOPIRROLIDINA DE FORMULA (III) Y SUS COMPOSICIONES FARMACEUTICAS, COMO MODULADORES DE RECEPTORES DE QUIMOCINA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" COMPUESTOS DERIVADOS DE 3-AMINOPIRROLIDINA DE FORMULA (III) Y SUS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS, COMO MODULADORES DE RECEPTORES DE QUIMOCINA "

Clasificación IPC: A 61 K 31/40.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 465 a 502.

Titular: INCYTE CORPORATION.

Domicilio: Palo Alto, California, Estados Unidos de América.

Inventores: Chu-Biao Xue, Brian Metcalf, Hao Feng, Ganfeng Cao, Taisheng Huang, Changsheng Zheng, Darius J. Robinson y Amy Qi Han.

Prioridad N°: 60/429,605 **Fecha:** 27 de noviembre de 2002 **País:** US.
60/463,976 18 de abril de 2003 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2003/037946 **Fecha:** 26 de noviembre de 2003.

Vigente desde: 26 de noviembre de 2003 **Hasta:** 26 de noviembre de 2023.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 009498'
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 05-53243

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

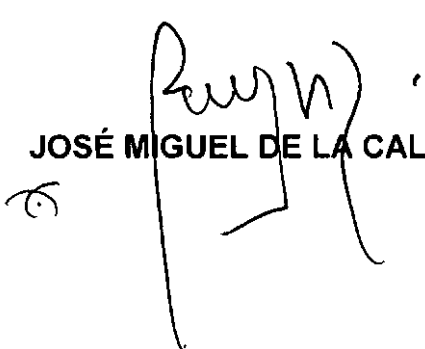
ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Incyte Corporation, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 FEB. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

202021